

8



CONTRATO DE MANTENCION DE AREAS VERDES **HUALAÑE 2015.**

En Hualañé, a 05 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT. N° 12.235.202-X con domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y don **CRISTIAN BASAY DIAZ**, RUT.: 15.573.728-8, domiciliado en Población Carlos Jiménez S/N Hualañé, se ha convenido el siguiente contrato

PRIMERO: La I. Municipalidad a través del decreto N° 4106 de fecha 31 de Diciembre de 2014, autorizó un trato directo para contratar el servicio de "**SERVICIO MANTENCIÓN, CREACION Y RENOVACION DE AREAS VERDES HUALAÑE 2015**", se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicio.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Hualañé, cancelará por los servicios prestados la suma de \$1.433.546.- (un millón cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis mil pesos) Mas IVA, los que serán cancelados contra presentación de factura y certificados por el Sr. Director de Obras Municipales de buen cumplimiento y certificado de pago de cotizaciones provisionales de sus trabajadores.

TERCERO: De conformidad a las cláusulas anteriores Bases Administrativas, Generales, Especiales, planimetrías y aclaraciones que forman parte del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar por este acto la I. Municipalidad de Hualañé representada en forma indicada, encomienda al contratista la mantención del servicio a que se refiere la propuesta aludida, quien acepta obligándose a cumplirla en las condiciones ya indicadas.



CUARTO: Para los efectos del pago acordado, el contratista deberá exhibir los documentos respectivos que comprueben estar al día en sus obligaciones laborales provisionales que afecten a sus trabajadores, sin perjuicio de lo anterior y a requerimiento de la I. Municipalidad de Hualañé, el contratista deberá proporcionar, bajo fe de juramento un listado con la nomina de personal que en ningún caso tendrá relación laboral alguna con la I. Municipalidad de Hualañé, la inspección técnica estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: La reparación de los daños ocasionados a tercero con motivo exclusivo del servicio será de cargo del contratista.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de enero de 2015.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

OCTAVO: El gasto que demande la ejecución de los trabajos se cargará a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo a la labor realizada.

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **CRISTIAN BASAY DIAZ** no estará sujeto a horario de trabajo fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador y trabajador la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a don **CRISTIAN BASAY DIAZ**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, administradora de fondos de pensiones y otros Institutos provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que

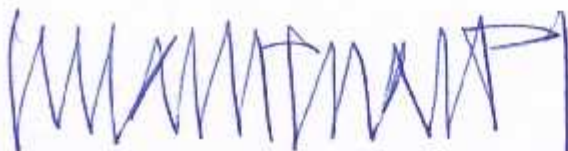


se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicio y honorarios.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como **ALCALDE** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.-

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


CRISTIAN BASAY DIAZ
RUT.: 13.573.128-9


LUIS ANTONIO CAMPOS PEÑALOZA
DIRECTOR DE OBRAS
V° B°



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL